

**DECRETO EXENTO N° 3519-22**  
**MARIA ELENA, 28-11-22**

**VISTOS ESTOS ANTECEDENTES:**

- 1 El Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios.
- 2 La Resolución de la Contraloría que establece normas sobre registro;
- 3 Decreto N° 6872 que Aprueba el Presupuesto Municipal Vigente.
- 4 Y en uso de las facultades legales que me confiere el D.F.L. N° 1 del 09 de Mayo de 2006, que fijo el Texto Refundido de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

**DECRETO**

- 1 **APRUEBESE**, Contrato de Prestación de Servicios entre la Ilustre Municipalidad de Maria Elena y doña **CONSTANZA LETICIA INOSTROZA FRANCO**, chilena, soltera, Cedula Nacional de Identidad N° (19.519.908-6), con domiciliado en Calle Chalet N° 112 de la Comuna de Maria Elena.

- Que, la Ilustre Municipalidad de Maria Elena, requiere contratar a una Profesional Terapeuta Ocupacional, a través del Programa de Discapacidad CRESER de la Ilustre Municipalidad de Maria Elena.
- Las funciones que desarrollara la prestadora de servicio será la siguiente:
- Realizar sesiones domiciliarias para los /las usuarios/as beneficiarios del Programa tanto de evaluación como tratamiento de terapia ocupacional.
- Tratamiento y/o apoyo de terapia ocupacional domiciliario, según plan de tratamiento indicado al usuario/a del hogar beneficiario.
- Reporte de evolución de los/las usuarios/as beneficiarios/as del Programa al encargado de este.
- Informe de actividades desarrolladas en el domicilio de los/as usuarios/as beneficiarios/as.
- Llevar registro individual y de visitas los/las beneficiarios/as, de todo proceso de intervención.
- Realizar catastro de N° de personas en situación de discapacidad de la Comuna y la localidad de Quillagua.
- Realizar levantamiento de necesidades de las personas en situación de discapacidad.
- Participar en reuniones de coordinación de la red de apoyo comunal.